

IV. Administración de Justicia

EDICTO

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Badajoz y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos número 438/89, procedimiento judicial hipotecario Ley de 2 de diciembre 1872 promovidos por Banco Hipotecario de España S.A. representado por el procurador don Juan Carlos Almeida Lorences, contra los bienes especialmente hipotecados a don José Luis Bellorin Calzado y doña Paula Sierra Leito en reclamación de 127.771 pesetas, de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la primera; setenta y cinco por ciento del mismo, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes hipotecados a los deudores que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días nueve de octubre de 1990 la primera; seis de noviembre de 1990 la segunda y once de diciembre de 1990 la tercera, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de expresado tipo, y la tercera, lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en primera subasta debereán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, y para las segunda y tercera, el veinte por ciento expresado del setenta y cinco por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En las primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de las mismas; la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el Establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Casa sita en Barbaño, término de Montijo, calle La Puebla, número 6, que tiene una extensión superficial de 182 metros con 32 decímetros cuadrados; compuesta de dos plantas, la planta baja distribuida en vestíbulo, pasillo, salón, sala de estar, tres dormitorios, cocina comedor baño y escalera de comunicación con la planta alta, con una extensión total construida de 134 metros con 67 decímetros cuadrados, y corral en el que existen dos dependencias cubiertas, con una superficie de 17 m.² y 67 decímetros cuadrados y 29 m.² con 88 decímetros cuadrados, sin ningún tipo de edificación. Y la planta alta formada por una terraza de 57 m.² con 65 decímetros cuadrados y un trastero de 25 m.² con 34 decímetros cuadrados. Inscripción 3.ª de la finca 18.240 al folio 49, libro 208, tomo 1.821 del Registro de la Propiedad de Mérida.

Valorada a efectos de subasta en la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS.**

Dado en Badajoz a uno de junio de mil novecientos noventa.

E/.

M.ª ROGELIA TORRES DONAIRE